



Ayuntamiento de Jérica

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

INMACULADA CORTINA RIERA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, PROVINCIA DE CASTELLON,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha dos de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD 1 TRIMESTRE Y PERIODO MEDIO DE PAGO.

Por la Alcaldía se da cuenta del Informe de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2016 sobre cumplimiento de las medidas de morosidad en los pagos y Período Medio de Pago del cuarto Trimestre, que seguidamente se detalla.

“Se da cuenta de los siguientes documentos expedidos por la contabilidad municipal, que anexan al citado informe y que contiene los siguientes datos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en este trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales, al final del trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expediente de reconocimiento de créditos.

Enterados del contenido del citado Informe de Secretaría Intervención,

Por esta Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Secretaría intervención de fecha 26 de mayo de 2016 sobre Morosidad del 1º Trimestre del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir el mismo a Dirección General de Coordinación Financiera de los Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Jérica

TERCERO.- Respecto al periodo medio de pago del tercer trimestre se informa que el mismo resulta ser de 15,60 días.”

Tas la lectura del citado documento, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado del citado Informe de Secretaría Intervención de fecha 26 de mayo de 2016 sobre Morosidad del 1º Trimestre del ejercicio 2016 y del periodo medio de pago del 1 Trimestre del presente ejercicio.””

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F., se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Amadeo Edo Salvador, en Jérica a nueve de junio de dos mil dieciséis.

V.ºB.º
El Alcalde,
Amadeo Edo Salvador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Código de verificación al margen.